



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2025
(20 de noviembre de 2025)

""Por la cual se deroga la Resolución No. 031 de 2021, se adopta el mapa de procesos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y se dictan otras disposiciones"

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En cumplimiento de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12, 18.18, 18.24 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, el artículo 2 del Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2020 y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020.

Que, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, en su artículo 18 establece las funciones del Gerente General, en el siguiente sentido:

(...)18.12. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.

18.18. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Fondo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

18.24. Expedir los actos administrativos para la adopción e implementación de los sistemas de gestión: de la calidad, del modelo estándar de control interno MECI y MIPG, de seguridad y salud en el trabajo y demás reglamentos administrativos de aplicación general. (...)

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado y establece en su artículo 2.2.22.3.2 que:

(...) El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. (...)

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📧 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





Que mediante la Resolución 16-1 de 15 de julio de 2019 se creó el Comité de Gestión y Desempeño y estableció en su artículo 5 las funciones de este, dentro de las cuales se establece:

(...) 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (...)

Que, en virtud del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en línea con los estándares actuales, se hace necesario actualizar el Mapa de Procesos, ampliando su alcance y desagregando funciones para una mejor gestión y control.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión No. 02-2025 se reunió y decidió la aprobación de la actualización del Mapa de Procesos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún lo cual consta en el acta del 09 de mayo de 2025.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL MAPA DE PROCESOS. Adóptese la actualización del Mapa de Procesos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, estructurado en Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación (Representación gráfica - Anexo 1).

ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE PROCESOS. Cada proceso establecido en el Mapa de Procesos adoptado mediante la presente resolución será responsabilidad directa de la dependencia o área designada en la siguiente tabla:

Gerencia General	Subgerencia Técnica	Subgerencia Administrativa y Financiera	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora de Control Interno
- Planeación estratégica - Gestión Comercial - Gestión de Comunicaciones	Gestión de estructuración y gerencia de proyectos	- Gestión financiera - Gestión del Talento humano - Gestión documental - Gestión tecnológica - Gestión Administrativa - Gestión de relacionamiento de grupos de interés	- Gestión jurídica - Gestión contractual	Evaluación y Seguimiento

ARTÍCULO 3. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS. En el marco del sistema de gestión de calidad, será responsabilidad de cada área o dependencia en cabeza del líder del proceso, aprobar la creación, actualización o modificación de los documentos de los procesos que sean desarrollados de acuerdo con su competencia.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN. El Mapa de Procesos es aplicable a todos los procesos y labores desarrolladas por los servidores públicos de Fondecún.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. El Mapa de Procesos estará disponible a todos los servidores públicos en la página web y se socializará a través del correo institucional, garantizando su acceso permanente.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su totalidad la Resolución No. 031 del 26 de noviembre de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de noviembre de 2025

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ
Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera Sandy O.
Revisó: Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF
Proyectó: Erika Yohana Parra Larrota – Profesional Especializado - Planeación

Anexo 1. Mapa de Procesos.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

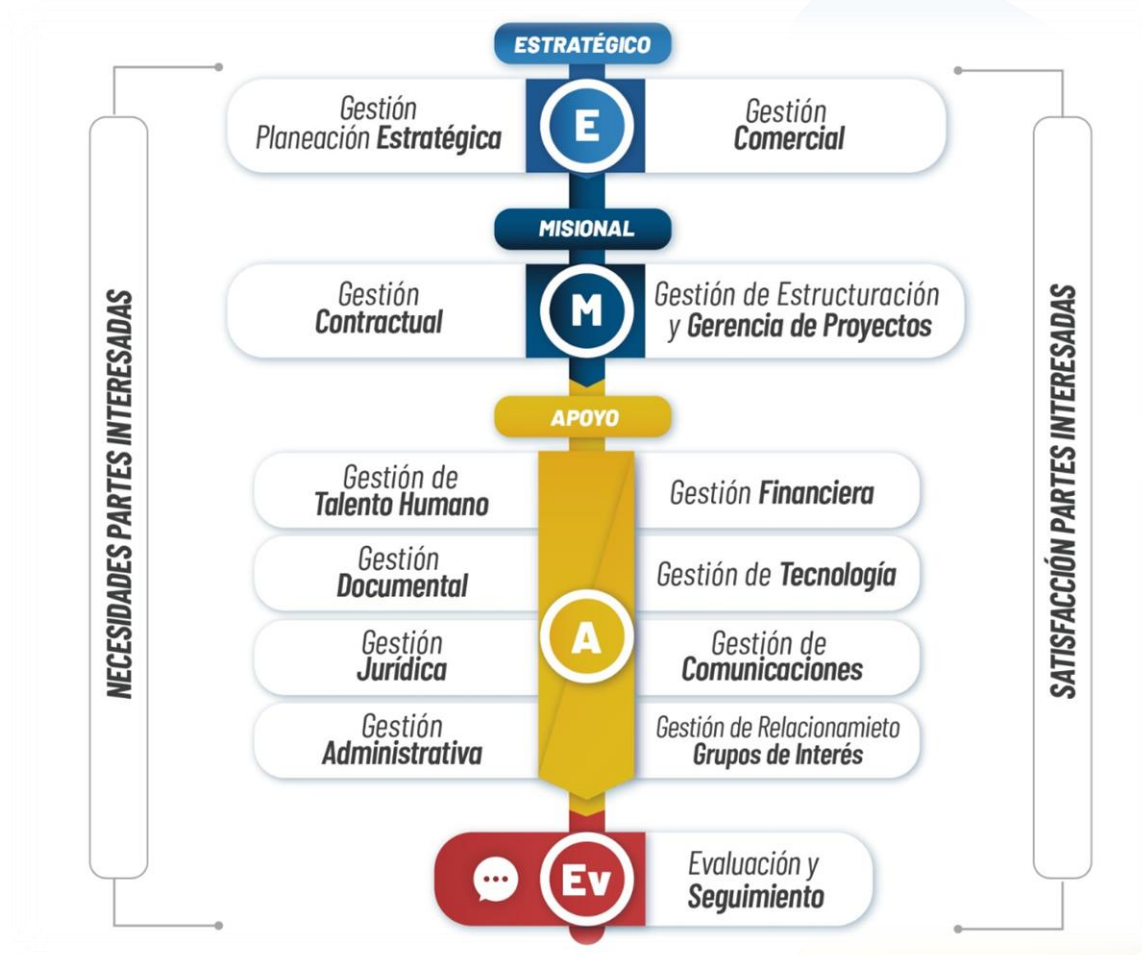
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Anexo 1. Mapa de Procesos.



Fuente: Elaboración propia, planeación estratégica.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

